



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 758-2025-FE-UNAP

Iquitos, 22 de diciembre de 2025

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 018-2025-UIFE-FE-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2025, presentado por la Dra. **Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ**, Directora de la Unidad de Investigación y Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, mediante el cual solicita la **modificatoria de la Resolución Decanal N° 124-2025-FE-UNAP**, referida a la conformación del Jurado Calificador y Dictaminador del Informe Final de la Tesis titulada **“FACTORES DE RIESGO DE ANEMIA EN MENORES DE 35 MESES DE SAN ANTONIO EN BARRANCA DATEM DEL MARAÑON-2024”**, debido al incumplimiento de los plazos por parte del jurado inicialmente designado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante sesión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, realizada el día 17 de diciembre de 2025 a horas 5:00p.m., y en atención a la solicitud presentada con fecha 24 de noviembre de 2025, se acordó aprobar el cambio de jurado evaluador por incumplimiento de los plazos establecidos, conforme a los dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos RCU N° 101-2018-CU-UNAP.

Que, conforme al artículo 21° del mencionado reglamento, el Jurado Calificador debe emitir su informe en un plazo máximo de (30) días calendario, plazo que fue excedido sin justificación, afectando el normal desarrollo del proceso académico de las tesistas.

Que, se ha constatado una demora no justificada por parte del jurado evaluador inicialmente designado, situación que vulnera los derechos académicos de los estudiantes y contraviene los principios de eficiencia y oportunidad en los procedimientos administrativos.

Que, resulta procedente modificar la Resolución Decanal N° 124-2025-FE-UNAP, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, salvaguardar los derechos de las tesistas y reafirmar el compromiso institucional con la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Decanal N° 124-2025-FE-UNAP, respecto a la conformación del Jurado Calificador y Dictaminador del Informe Final de la tesis titulada **“FACTORES DE RIESGO DE ANEMIA EN MENORES DE 35 MESES DE SAN ANTONIO EN BARRANCA DATEM DEL MARAÑON - 2024”**, presentada por las tesistas **GILDA ALINSON DAHUA TAPAYURI Y NORMA ADELINA QUEVARE ACHO**, quedando integrado de la siguiente manera:

Lic. Enf. Zoraida Rosario **SILVA ACOSTA**, Dra.
Lic. Enf. Elena **LÁZARO RUBIO DE SOSA**, Dra.
Lic. Enf. Isabel **NAVAS TORRES**, Mgr.

Presidenta
Miembro
Miembro

RESOLUCION DECANAL N° 758-2025-FE-UNAP

Iquitos, 22 de diciembre de 2025

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el nuevo jurado calificador asuma de inmediato las funciones que le competen, cumpliendo estrictamente los plazos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Jurado Calificador y Dictaminador contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para presentar los informes de revisión y dictamen correspondientes, necesarios para la autorización de la sustentación de la tesis.

Regístrate, **comuníquese** y **archívese**.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana (e)



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



C.c.: CGT, Jurado Calificador (3), Asesores: Marina G., Carmen Ch., Interesados (2), Archivo.